



RESOLUCION R-Nº 0703-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUN 2021

Expte. Nº 23.004/21

VISTO la aprobación por parte del CONSEJO SUPERIOR de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 23 de diciembre de 2020) y no Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2020) elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, con alcance para el periodo 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para MARZO/2021 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE se ha recibido un nuevo Instructivo respecto a las nuevas garantías a considerar en el mes de MARZO.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de MARZO de 2021.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 059/21, a través de Rectorado se aprueban las escalas salariales correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el Artículo 2º, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – MARZO/2021, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – MARZO/2021 y ANEXO III - Personal No Docente – MARZO/2021, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y Personal No Docente, correspondientes al mes de MARZO de 2021, de acuerdo a los Instructivos para la liquidación de Salarios, correspondientes a las actas de fecha 23 de diciembre de 2020, tanto para el Personal Docente y Personal No Docente, con vigencia a partir del 1º de MARZO del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – MARZO/2021, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

A N E X O : I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2.021.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. N.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$76.544,00 Dedicación Exclusiva; \$38.272,00 Dedicación Semieclusiva y \$19.136,00 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	83.886,99	180,72	84.067,71		84.067,71	16.813,54	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	74.627,18	180,72	74.807,90		74.807,90	14.961,58						7 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	65.400,30	180,72	65.581,02		65.581,02	13.116,20						10 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	56.140,49	180,72	56.321,21		56.321,21	11.264,24		8.958,55	3.326,43			12 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	46.871,23	180,72	47.051,95		47.051,95	9.410,39	20.081,66	15.376,47	10.671,27	5.966,08	1.260,88	15 AÑOS
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	41.913,39	120,48	42.033,87	90,36	42.124,23	8.406,77						7 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	37.283,49	120,48	37.403,97	90,36	37.494,33	7.480,79						10 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	32.670,05	120,48	32.790,53	90,36	32.880,89	6.558,11						12 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	28.040,15	120,48	28.160,63	90,36	28.250,99	5.632,13	4.479,25	1.663,19				15 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	23.405,50	120,48	23.525,98	90,36	23.616,34	4.705,20	10.040,83	7.688,23	5.335,63	2.983,03	630,44	17 AÑOS
DEDICACION SIMPLE												
PROFESOR TITULAR	20.956,72	60,24	21.016,96	54,22	21.071,18	4.203,39						20 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	18.641,76	60,24	18.702,00	45,78	18.747,78	3.740,40						22 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	16.335,04	60,24	16.395,28	45,18	16.440,46	3.279,06						24 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	14.020,10	60,24	14.080,34	45,18	14.125,52	2.816,07	2.239,60	831,56				
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	11.702,77	60,24	11.763,01	45,18	11.808,19	2.352,60	5.020,39	3.844,09	2.667,79	1.491,49	115,19	
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	9.338,13	72,28	9.410,41	45,18	9.455,59	1.882,08						

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta paritaria docente del 23-12-20 incrementa el salario basico desde 01-03-2021.
(#) Según acta paritaria del 26-02-21; modifica los valores correspondiente a la garantía salarial desde 01-03-2021; por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-03-21.

SALTA, 10 de Marzo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
DIRECCION DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



A N E X O: II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE MARZO DE 2.021.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO REMERATIVO RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO		ANTIGÜEDAD
					0 AÑOS	1 AÑO	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	74.103,59	49.470,31	123.573,90	108,84		123.682,74	1 AÑO 10%
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	65.387,41	43.733,09	109.120,50	108,84		109.229,34	2 AÑOS 15%
30hs. SECRETARIO DE IRA.	49.693,27	23.536,13	73.229,40	108,84		73.338,24	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	28.171,93	8.443,57	36.615,50	108,84		36.724,34	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	54.923,51	14.237,26	69.160,77	108,84		69.269,61	10 AÑOS 50%
13, 5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	27.463,76	1.372,49	28.836,25	108,84		28.945,09	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DEPTO. ORIENTACION	24.646,58	0,00	24.646,58	108,84		24.755,42	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	58.120,79	2.902,81	61.023,60	217,68		61.241,28	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	46.496,56	2.322,32	48.818,88	174,15		48.993,03	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	34.872,42	1.741,74	36.614,16	130,60		36.744,76	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	23.248,30	1.161,14	24.409,44	87,07		24.496,51	24 AÑOS 120%
13, 5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	24.933,18	0,00	24.933,18	108,84		25.042,02	
25hs. PRECEPTOR	28.037,71	8.577,79	36.615,50	108,84		36.724,34	
3hs. (8) JEFE DEPARTAMENTO	1.937,34	96,88	2.034,22	7,25		2.041,47	
		9.611,31	9.611,31			9.611,31	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.
ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(*) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria de fecha 23-12-20; incrementa el salario basico desde 01-03-2021.

(**) Según acta paritaria del 26-02-21; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-03-2021; por lo que se aplica los siguientes importes por categoria y antigüedad desde 01-03-21.

Salta, 30 de Marzo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



A N E X O III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1º DE MARZO DE 2021.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULO
		PRESEN-TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (%)	ADICIONAL POR CAPACITA-CION			
1	108.451,26	247,00	156,63	6.507,08	3.253,54	118.615,51	2.169,03	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	90.376,20	187,00	156,63	6.326,33	3.615,05	100.661,21	1.807,52	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	75.193,91	156,00	156,63	6.015,51	3.759,70	85.281,75	1.503,88	
4	62.541,19	140,00	156,63	6.879,53	3.752,47	73.469,82	1.250,82	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	52.056,67	129,00	156,63	7.287,93	3.643,97	63.274,20	1.041,13	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	43.379,88	115,00	156,63	9.977,37	3.470,39	57.099,27	867,60	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
7	36.150,28	101,00	156,63	9.760,58	3.615,03	49.783,52	0,00	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VICENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7.

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 23-12-2020 incrementa el basico a partir 01-03-21.

Salta, 03 de Marzo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIRECT. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O : IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE MARZO DE 2.021.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDS C/1204 ANTIGÜEDAD (*)	184.948,96
SUELDO BASE PADDE C/1204 ANTIGÜEDAD Y 54 ZONA DESFAVORABLE (*)	180.347,80
SUELDO BASE PADDE C/1204 ANTIGÜEDAD Y 604 ZONA DESFAVORABLE(*)	183.626,85

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL

RES. C.SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA	CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
			SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
DEDICACION EXCLUSIVA					
RECTOR		2.000	369.897,92		
VICE RECTOR		1.880	347.704,04		
DECANO FACULTAD		1.760	325.510,17		
VICE DECANO FACULTAD		1.630	301.466,80		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA, DIRECTOR SEDE, AUDITOR)		1.570	290.369,87	283.146,05	289.294,15
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)		1.450	268.175,99	261.504,31	265.258,93
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL		1.510	279.272,93	272.325,18	277.276,54
DEDICACION TIEMPO COMPLETO					
VICE RECTOR		1.410	260.778,03		
DECANO FACULTAD		1.320	244.132,63		
VICE DECANO FACULTAD		1.220	225.637,73		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA, DIRECTOR SEDE, AUDITOR)		1.180	218.239,77	212.810,40	216.879,68
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)		1.090	201.594,37	196.579,10	203.153,27
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA					
VICE RECTOR		0.940	173.852,02		
DECANO FACULTAD		0.880	162.755,08		
VICE DECANO FACULTAD		0.820	151.658,15		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA, DIRECTOR SEDE, AUDITOR)		0.790	146.109,68	142.474,76	145.065,21
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)		0.730	135.012,74	131.653,89	134.047,60

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria del 23-12-20 incrementa el salario básico desde 01-03-2021.

SALTA, 03 de Marzo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
A/C DIR. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA